

Ref. 5422/22 SMQ/SCO/CQR/jam

RESOLUCIÓN EXENTA RM Nº

Santiago,

3266 25.07.2022

VISTOS: La Referencia Nº 5422/22 de D. Miguel Yáñez Vásquez, R.U.N. Nº representante legal de Inversiones Farmacomedicas S.p.A., R.U.T. Nº 77.555.237-9, con domicilio legal en avenida Buzeta Nº 4442, comuna de Cerrillos, por la que solicita autorización sanitaria para la instalación de una farmacia, de su propiedad, ubicada en avenida Buzeta Nº 4442, comuna de Cerrillos; el acta de inspección Nº 0575/22 del 11/07/2022, suscrita por Inspectores de la Sección Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos; el Formulario Nº 1 Solicitud de Autorización de Farmacias de fecha 20/06/2022, los antecedentes adjuntos a él; el Informe Técnico T-0575/22 de fecha 21/07/2022, de la Sección de Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos, en el cual se concluye que procede cursar la autorización sanitaria; y,

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Código Sanitario y sus modificaciones; el D.F.L. N° 01/1989 que Determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; el D.S. N° 466/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; el D.S. N° 404/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el D.S. N° 405/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Productos Psicotrópicos; el D.F.L. N° 01/2005 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 191 del 05 de febrero de 2021, del Instituto de Salud Pública, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- APRUÉBASE la instalación de la farmacia denominada Farmacia Clínica Cerrillos local Nº 1, ubicada en avenida Buzeta Nº 4442, comuna de Cerrillos, de propiedad de Inversiones Farmacomedicas S.p.A., R.U.T. Nº 77.555.237-9, representada legalmente por D. Miguel Yáñez Vásquez, ya individualizado.
- LA DIRECCIÓN TÉCNICA del establecimiento estará a cargo de D. Loreto Alejandra Venegas Mardones,
 R.U.N. Nº de profesión química farmacéutica.
- 3. **DEJASE ESTABLECIDO** que la farmacia no cuenta con sector destinado a la elaboración de preparados farmacéuticos.
- 4. PREVIENESE AL REQUIRENTE, que la farmacia no puede funcionar sin dirección técnica, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.

5. **CUALQUIER MODIFICACIÓN** a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a este Instituto, para su autorización.

Anótese y notifíquese

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS Subdepartamento Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos INSTITUTO DE SALTE PUBLICA DE CHILE

Q.F. CARLOS ERAVO GOLDSMITH

JEFE SUBDEPARTAMENTO DE CONTROL Y VIGILANCIA

DE MEDICAMENTOS Y COSMETICOS

DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 499/22

DISTRIBUCIÓN:

- Inversiones Farmacomedicas S.p.A., / farmacerillos@gmail.com
- Sección Gestión documental